

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES					
1.1 Fecha de Inspección: 15 de octubre de 2024		1.2 Hora de inicio: 11:50 horas		1.3 Hora de término: 14:50 horas	
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable (UF): Terminal Marítimo Quintero OXIQUM			1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación.		
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Calle Camino Costero N° 271, EL Bato, Quintero			Comuna: Quintero	Región: Valparaíso.	
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: OXIQUM S.A.			Domicilio Titular: Calle Camino Costero N° 271, EL Bato, Quintero		
RUT o RUN: 80.326.500-3	Teléfono:		Correo electrónico: Cecilia.pardo@oxiquim.com		
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: Cecilia Pardo Pizarro			Domicilio: Calle Camino Costero N° 271, EL Bato, Quintero		
RUT o RUN: 7.006-436-9	Teléfono:		Correo Electrónico: Cecilia.pardo@oxiquim.com		
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: Paulo Correa Jofré			Domicilio: Calle Camino Costero N° 271, EL Bato, Quintero		
RUT o RUN: 16.094.204-1	Teléfono: 983593625		Correo electrónico: paulo.correa@oxiquim.com		
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN					
2.1 <input type="checkbox"/> Programada		2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input type="checkbox"/>	Oficio: <input checked="" type="checkbox"/>	Otro: <input type="checkbox"/>
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL					
Plan Operacional aprobado por SEREMI de Medio Ambiente, mediante Resolución Exenta N°36, de 04 de diciembre de 2023 y modificada por la Resolución Exenta N°3148/2024.					
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS					
PPDA D.S. N°105/2018 MMA.					



5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

5.1 Existió oposición al ingreso: SI ___ NO <input checked="" type="checkbox"/>	5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI ___ NO <input checked="" type="checkbox"/>	5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___								
<p>5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)</p> <p>En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:</p> <table border="0"> <tr> <td>a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización</td> <td>SI ___ <input checked="" type="checkbox"/> NO ___</td> </tr> <tr> <td>b) Se informó la normativa ambiental pertinente</td> <td>SI ___ <input checked="" type="checkbox"/> NO ___</td> </tr> <tr> <td>c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección</td> <td>SI ___ <input checked="" type="checkbox"/> NO ___</td> </tr> <tr> <td>d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable</td> <td>SI ___ <input checked="" type="checkbox"/> NO ___</td> </tr> </table>			a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización	SI ___ <input checked="" type="checkbox"/> NO ___	b) Se informó la normativa ambiental pertinente	SI ___ <input checked="" type="checkbox"/> NO ___	c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección	SI ___ <input checked="" type="checkbox"/> NO ___	d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable	SI ___ <input checked="" type="checkbox"/> NO ___
a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización	SI ___ <input checked="" type="checkbox"/> NO ___									
b) Se informó la normativa ambiental pertinente	SI ___ <input checked="" type="checkbox"/> NO ___									
c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección	SI ___ <input checked="" type="checkbox"/> NO ___									
d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable	SI ___ <input checked="" type="checkbox"/> NO ___									

6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

El acta de fiscalización se notificará al titular a través de correo electrónico, para lo cual Sr. Paulo Correa proporcionó su correo electrónico: paulo.correa@oxiquim.com

7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Se ingresa a las instalaciones de la Terminal Marítimo Quintero Oxiquim, de OXIQIIM S.A., con el objeto de verificar la implementación del Plan Operacional vigente aprobado por la Resolución Exenta N°36/2023, en el marco del PPDA para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví (D.S. 105/2018 MMA).

En la inspección, se realiza la reunión de inicio con la asistencia de Sr. Paulo Correa, Ingeniero Medio, a quien se le informa la materia objeto de la fiscalización. Participa además de la inspección, Sr. Rubén Fernández, Supervisor de operaciones.

De acuerdo con el pronóstico meteorológico emitido por el MMA, el día 14 de octubre se presentó una mala condición de ventilación en la zona desde las 20:00 horas del 13 de octubre hasta las 15:59 horas del mismo día, y una regular condición de ventilación desde las 16:00 horas hasta las 23:59 horas. El día 15 de octubre, se presentó una mala condición de ventilación desde las 00:00 horas hasta las 13:59 horas de dicho día, y una regular ventilación desde las 14:00 horas. (Este pronóstico está disponible en: <https://airecqp.mma.gob.cl/pronostico-de-ventilacion/>).

Se fiscalizó por parte de la Superintendencia las medidas del Plan Operacional aprobado por la Seremi del Medio Ambiente Región de Valparaíso, de acuerdo con la Resolución Exenta N°36/2023 y su modificación detallada en la Resolución Exenta N°3148/2024, y a las condiciones de ventilación pronosticadas entre los días 14 y 15 de octubre ("período analizado"), se constata lo siguiente:



Medida	Hechos Constatados
<p>1. Carga de Camiones de Químicos Generadores de COVs</p> <p>1.1. La Operación de carga/descarga de camiones con sustancias emisores de COVs y/o que requieran de temperatura para su transporte, deberán realizarse con su sistema de recuperación y/o eliminación de vapores operando según condiciones de diseño, y eficiencia de al menos, un 95%. Esto, para condiciones de ventilación, buenas, regulares o Malas.</p>	<p>De acuerdo a la revisión documental realizada al reporte CMV- “Reporte de Ingreso de Camiones (Software CODI)”, “reporte funcionamiento RTO” y los registros de tendencia gráfica (sala control), se verificó que durante los días analizados y mientras se efectuaron operaciones de carga de camiones con productos emisores de productos COVs, la RTO se mantuvo operativa y con una eficiencia mayor al 95 %, observando niveles entre 98 y 99,5%.</p> <p><u>14/10/2024</u>: Se realizó un total de 28 cargas de camiones, de los cuales, 7 operaciones de cargas de camiones correspondieron a sustancias emisores de COVs.</p> <p><u>15/10/2024</u>: Se realizó un total de 30 cargas de camiones, de los que correspondieron a 6 las cargas de camiones con sustancias emisores de COVs.</p>
<p>1. Carga de Camiones de Químicos Generadores de COVs</p> <p>1.2. En caso de que el Sistema de Recuperación y/o Eliminación de vapores se encuentre fuera de operación por mantenimiento, se adoptarán las siguientes medidas:</p> <p>I) La medida establecida para los productos generadores de COV, cuya presión de vapor a 20°C sea menor a 12,26 kPa, será cargar camiones de dichos productos, tal que la suma de tales cargas no supere los 44 kg de emisión de COVs.</p> <p>II) La medida para aquellos productos emisores de COV cuya presión de vapor a 20°C sea igual o mayor a 12,26 kPa, será cargar como máximo 1 camión de cada uno de los productos que clasifiquen dentro de dicho rango. Ambas medidas establecidas en este punto pueden aplicarse de manera conjunta, es decir, la aplicación, de una de ellas no impedirá la aplicación de la otra medida. Esto para condiciones de</p>	<p>De acuerdo con lo revisado en inspección ambiental y lo verificado en los registro de la bitácora de operaciones, “Reporte funcionamiento RTO” y tendencia gráfica observada en sala control, se constata que durante los días analizados la RTO se mantuvo operativa en todo momento, evidenciando que la unidad no presentó fallas o detenciones.</p> <p>Asimismo, de la visita de terreno realizada al sector de carga de camiones y la unidad recuperadora de vapores, se constató que la RTO se encontraba en operación permanente.</p> <p>Por lo anterior, se constata que no fue aplicable la medida operacional.</p>



<p>ventilación regulares o malas.</p>	
<p>2. Carga Camiones de Gasolinas</p>	
<p>2.1 En condiciones de ventilación buena, regular o mala, los vapores generados en la carga de gasolina a camiones serán tratados a través del sistema de filtro de carbón activado o el sistema que lo reemplace (Unidad recuperadora vapores VRU).</p>	<p>De la revisión realizada al reporte CMV- “Reporte de Ingreso de Camiones (Software CODI)”, se evidencia que durante los días analizados el sistema VRU se ha mantenido operativa en forma permanente.</p> <p>En los períodos GEC del 14 y 15 octubre, el titular 11 realizó cargas de camiones con Gasolinas, según se indica:</p> <p>14/10/2024: 7 cargas 15/10/2024: 4 cargas.</p>
<p>2.2 Adicionalmente en condiciones de mala ventilación, se reducirá la carga de camiones a un (1) camión en condición de mala ventilación y a dos (2) camiones en condiciones de ventilación regular.</p>	<p>De acuerdo a los registros gráficos de tendencia visualizados en sala control, y lo evidenciado en terreno, se constata que la isla de carga de combustibles se encuentra con conexión permanente al sistema VRU, evidenciando que dicha unidad recuperadora se mantuvo operativa en todo momento durante el período analizado.</p>
<p>2.3 La medida (2.2) quedará sin efecto, luego de implementado y en operación la Unidad recuperadora de vapores (VRU) lo que será verificado por la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Una vez implementada la Unidad VRU, los verificadores serán los 2.3.1, 2.3.2, y 2.3.3.</p>	<p>.</p>
<p>2.4 En caso de que el sistema de Recuperación y/o eliminación de Vapores se encuentre fuera de operación por mantenimiento, se adoptarán las medidas del punto 2.2</p>	<p>De acuerdo a lo verificado en la bitácora de operacional y lo observado durante la inspección de terreno, se constata que no fue aplicable la presente medida operacional dado que se mantuvo operativo el sistema VRU.</p>
<p>3. Transferencia desde Naves a Estanques de Terminal, de productos potencialmente emisores de COVs y/o que requieran de temperatura para transporte.</p>	
<p>3.1 En condición de ventilación buena, regular o mala, las descargas hacia estanques deben estar permanentemente conectados al Sistema de Reducción Térmica Oxidativa (RTO).</p>	<p>En atención a lo revisado en registros de la bitácora operacional, reportes de situación portuaria (SITPORT) y lo señalado por el titular, permiten evidenciar que durante el período analizado, el titular no efectuó transferencias desde naves a estanques del terminal de productos potencialmente emisores de COVs y/o que requieren temperatura para su transporte.</p> <p>Por lo anterior, se constató que no correspondió por parte del titular la implementación de esta medida.</p>
<p>3.2. a) En condiciones de ventilación</p>	<p>De la revisión de los registros presentados en bitácora operacional y los reportes de situación portuaria (SITPORT), se verificó que mientras existieron condiciones de</p>



<p>regular o mala, no se realizarán venteos desde naves que no cuenten con sistema de captura de gases.</p> <p>b) Las operaciones de transferencia y/o alije, deberán llevarse a cabo con sistemas de Control de Vapores (VECs), operativos y habilitado durante la faena de transferencia de producto, durante condiciones regulares o malas de ventilación</p>	<p>mala y regular ventilación en los días analizados, no se han realizado operaciones de alije entre naves.</p> <p>Por otra parte, de la revisión de instructivo informativo a las agencias “Regulaciones de Operación del Terminal Marítimo Quintero Oxiquim S.A.” (literal VII) y documento “Information for pre-arrival Oxiquim Maritim Terminal – From Vessel to Maritime Terminal”, permiten dar cuenta que se mantiene la prohibición permanente de realizar venteos a buques mientras se encuentren atracados en muelle, evidenciando el cumplimiento de dicha prohibición por capitán de la nave “LPG Nórdico” durante su estadía entre los días 14 y 15 de octubre, no realizando venteos al ambiente.</p>
<p>3.3. En caso de que el Sistema de Recuperación y/o Eliminación de Vapores se encuentre fuera de operación por mantenimiento, se adoptarán las siguientes medidas:</p> <p>Disminuir el flujo de descarga desde naves de todos los productos emisores de COV que no cuenten con Unidad de Recuperación de Vapores o similar, en la siguiente proporción:</p> <p>I) para aquellos productos emisores de COV cuya presión de vapor a 20°C sea menor a 12,26 kPa, se disminuirá el flujo de descarga en un 15% respecto de su rendimiento nominal.</p> <p>II) para aquellos productos emisores de COV cuya presión de vapor a 20°C sea mayor a 12,26 kPa, se disminuirá el flujo de descarga en un 25% respecto de su rendimiento nominal.</p> <p>Esto para condiciones de ventilación regulares o malas</p>	<p>De acuerdo a los registros revisados en bitácora operacional, reportes de situación portuaria (SITPORT) y lo verificado durante la inspección, para el período de mala y regular ventilación analizado, el titular no realizó transferencias desde naves a estanques del terminal de productos potencialmente emisores de COVs y/o que requieren temperatura para su transporte.</p> <p>Por lo cual, se verifica que no correspondió la implementación de esta medida por parte del titular</p>
<p>4. Transferencia desde Naves a Estanques Gasolinas del Terminal</p>	
<p>4.1. En condiciones de ventilación regular, buena, o mala, durante la descarga de gasolinas hacia estanques, el Sistema de Recuperación y/o Eliminación de Vapores deberá estar permanentemente operativo según las condiciones de diseño.</p>	<p>De la revisión documental realizada a las bitácoras operacionales y registros de situación portuaria (SITPORT), permiten constatar que durante los días analizados el titular no realizó transferencias de gasolinas desde naves a estanques del terminal, por lo que no fue aplicable la presente medida operacional.</p>
<p>4.2. Adicionalmente, reducir los flujos de descarga en un 30% mientras existan condiciones de mala ventilación y en un 20% bajo condiciones de regular ventilación.</p>	<p>De acuerdo a los registros presentados en la bitácora operacional, los reportes de situación portuaria (SITPORT) y lo evidenciado durante la inspección ambiental, se constata que mientras se presentaron condiciones de mala y regular ventilación para el período analizado, el titular no realizó transferencias de gasolinas desde naves a estanques del terminal.</p>



<p>4.3 La medida 4.2 quedará sin efecto, una vez operativos los techos flotantes interno de doble sello en los estanques y la unidad recuperadora de vapores VRU, el que será verificado por la SMA. Una vez implementadas las medidas del presente punto, los verificadores serán los 4.3.1; 4.3.2 y 4.3.3.</p>	<p>De igual forma, cabe señalar que de acuerdo a lo informado anteriormente en en inspecciones, la instalación de los doble sellos en los estanques E-107 y E-502, actividades que fueron ejecutadas en las siguientes fechas:</p> <p>E-107: 25 de enero de 2023. E-502: 26 de agosto de 2022.</p> <p>Por lo anterior, se constató que no correspondió por parte del titular la implementación de la medida operacional.</p>
<p>4.4 En condiciones de ventilación regular o mala, no realizar operaciones de carga o descarga desde y entre naves, de gasolinas u operaciones de alije, así como tampoco se realizarán venteos de naves cuando éstas se encuentren en el Terminal.</p>	<p>De acuerdo a lo observado durante la inspección ambiental, y la revisión de los registros de la bitácora operacional y reportes de situación portuaria (SITPORT), permitieron dar cuenta que no se realizaron operaciones de alije mientras existieron condiciones de mala y regular ventilación en los períodos analizados, así tampoco se efectuaron operaciones de venteo.</p> <p>Por lo anterior, se constató que no correspondió por parte del titular la implementación de esta medida.</p>
<p>5. Transferencia de productos químicos generadores de COVs entre estanques del Terminal Oxiquim</p>	
<p>5.1 Para cualquier condición de ventilación (Buena, regular o mala), No realizar operaciones de transferencia entre estanques de productos potencialmente emisores de COVs y/o que requieran de temperatura para su transporte, sin el Sistema RTO operando según condiciones de diseño.</p>	<p>De acuerdo a la revisión de los registro de bitácora de operaciones, registros Tank máster y reportes de operación de la RTO, permitieron verificar que durante el período analizado no se han realizado operaciones de transferencias entre estanques de almacenamiento del terminal.</p> <p>Por lo anterior, se constató que no correspondió por parte del titular la implementación de la medida.</p>
<p>6. Transferencia de Gasolinas entre estanques del Terminal OXIQUM S.A.</p>	
<p>6.1 Mientras no se encuentren implementados los techos flotantes internos con sellos dobles, no se podrá realizar transferencia de gasolinas entre estanques (E-502 y E-107) en condiciones de ventilación Regular o Mala.</p>	<p>De acuerdo a lo lo indicado por el titular y lo observado en anteriores inspecciones, los estanques E-107 y E-502 se encuentran actualmente con los sellos doble internos instalados en las siguientes fechas:</p> <p>E-107: 25 de enero de 2023. E-502: 26 de agosto de 2022. (Hoy se encuentra con diésel)</p>
<p>6.2 La medida (6.1) quedará sin efecto, luego de implementados los techos flotantes internos con doble sello.</p>	<p>Por lo anterior, se constató que no correspondió por parte del titular la implementación de la medida.</p>
<p>7.-Lavados de estanques</p>	
<p>7.1 En condiciones de mala ventilación, no realizar trabajos de mantención que, por su naturaleza, emitan COVs. Tampoco realizar</p>	<p>De acuerdo a lo indicado por el titular y la revisión de bitácora de operaciones, se verifica que mientras se presentaron condiciones de mala ventilación en el período analizado, el titular no realizó operaciones de mantención, lavados y/o mantenciones</p>



<p>lavados de estanques y/o aperturas de escotillas de estanques que almacenen productos potencialmente emisores de COVs o que contengan residuos de éstos y/o que requieran de temperatura para su transporte.</p>	<p>de estanques de almacenamiento, de productos potencialmente emisores de COVs y/o que requieran temperatura para su transporte.</p> <p>De acuerdo a lo observado en la visita de terreno, los estanques TK-106 y TK-203, se encuentran vacíos y con proceso de trabajos de mantención mecánicos y estructurales. Se tuvo a la vista bitácoras de contratistas, observando lo siguiente:</p> <p>TK-106: Inicio de limpieza, el día 10 octubre. TK-203: Durante mes de septiembre.</p>																			
<p>8. Antorcha del circuito de GLP</p>																				
<p>8.1 Mantener la antorcha bajo condiciones normales de operación, es decir sólo con sus pilotos encendidos. El uso de la antorcha deberá quedar restringido a situaciones en que las condiciones operacionales sean críticas y pongan en riesgo la seguridad del terminal.</p> <p>8.1.1 Flujo de Gas de Barrido ($\geq 0,5$ kg/hr) y Gas Piloto ($\leq 5,19$ kg/hr) registrado en PLC Sala de Control.</p>	<p>De acuerdo a la revisión de la planilla control "Registro FIT-705 & FIT-706" del sistema PLC, se constata que durante las condiciones de mala ventilación presentadas en el período analizado, el titular mantuvo los flujos de gas piloto y de barrido en condiciones normales de operación, en los niveles de rangos requeridos en el plan, de acuerdo a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="597 869 1502 1066"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Fecha</th> <th colspan="2">FIT 705 Gas Piloto (kg/h)</th> <th colspan="2">FIT 706 Gas Barrido (kg/h)</th> </tr> <tr> <th>Máximo</th> <th>Mínimo</th> <th>Máximo</th> <th>Mínimo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>14-10-2024</td> <td>2,12</td> <td>1,87</td> <td>0,84</td> <td>0,74</td> </tr> <tr> <td>15-10-2024</td> <td>2,14</td> <td>1,98</td> <td>0,88</td> <td>0,76</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	FIT 705 Gas Piloto (kg/h)		FIT 706 Gas Barrido (kg/h)		Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	14-10-2024	2,12	1,87	0,84	0,74	15-10-2024	2,14	1,98	0,88	0,76
Fecha	FIT 705 Gas Piloto (kg/h)		FIT 706 Gas Barrido (kg/h)																	
	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo																
14-10-2024	2,12	1,87	0,84	0,74																
15-10-2024	2,14	1,98	0,88	0,76																
<p>8.2 Presión en Estanque E700 no supere los 2,2 psig de presión, salvo cuando existan condiciones operacionales críticas que pongan en riesgo la seguridad del terminal. En tal caso, no aplicará esta restricción.</p>	<p>De la revisión realizada a gráfico de tendencia de presiones (dispositivos PIT701A, PIT701B, PIT701C) en el estanque TK E-700, se constató que mientras se presentaron malas condiciones de ventilación durante el período analizado, el titular no superó los 2,2 psig de presión en el estanque E70, observando una presión máxima de 1,68 psig, a las 09:36 horas de 15 de octubre de 2024.</p>																			
<p>9.-Estanque presurizado GLP</p>																				
<p>9.1 Nivel de estanque presurizado de GLP (VE-704) al 82% como nivel máximo de llenado, salvo cuando existan condiciones operacionales críticas que pongan en riesgo la seguridad del terminal. En tal caso, no aplicará esta restricción, lo que será informado a la SMA.</p>	<p>De la revisión realizada a gráfico de tendencia de nivel de estanque (VE-704), de acuerdo al indicador de nivel del dispositivo "LIT 702", permitió verificar que mientras se presentaron malas condiciones de ventilación en el período analizado, se mantuvieron niveles de llenado menores al 82% en el estanque, observando un nivel máximo de 67,9% presentado el 14 de octubre.</p>																			
<p>10.- Carga de camiones de GLP</p>																				
<p>10.1 En condiciones de ventilación buena, regular o mala, toda operación de carga o descarga de camiones con GLP deberán contar con su unidad de recuperación y/o eliminación de vapores totalmente</p>	<p>Durante la inspección en el sector de isla de carga LPG, se constató que las tuberías y unidades del sistema de recuperación y eliminación de vapores se encontraban sin fallas y operativas. Siendo las 13:30 horas, se verifica el proceso de carga de LPG a camión, sin percibir olores a odorante (Mercaptano) durante dicha operación.</p>																			



operativo.	Asimismo, de la revisión de los registros de la “Bitácora operacional”, permite verificar que mientras se realizaron las operaciones de carga de LPG en los días analizados, el sistema de recuperación se mantuvo operando con normalidad, sin presentar desperfectos.
11.-Tuberías y conexiones	
11.1 Revisión diaria del estado de las tuberías y sus conexiones, para los procesos de descarga de LPG u otros productos entre la nave y Terminal, mientras se encuentren naves atracadas al muelle, debiendo adoptar medidas adicionales para evitar emisiones fugitivas de gases.	De acuerdo a lo verificado en los registros de la bitácora operacional y reportes de situación portuaria (SITPORT), se realizó una operación de descarga de LPG propano desde la nave LPG/C NOPRDICO, entre las 00:30 del 14 de octubre y las 03:18 horas del 15 de octubre. Al respecto, de la revisión realizada a los registros del documento Check List Atención de Nave, dan cuenta que durante la estadía del buque en muelle, el titular mantuvo una revisión previa y posterior a la operación de descarga de LPG, con verificación del estado de las tuberías y conexiones de las instalaciones.

En atención a los hechos constatados, se ha verificado que el titular se ajustó a las medidas del Plan Operacional en el periodo analizado.

Otros hechos:

Respecto a la operación de recarga de odorante (Mercaptano) en la isla de carga LPG, de acuerdo a lo constatado en la inspección de terreno y registros verificados en el documento “Informe de Servicio – Odorante de Gas” (Austral chemicals), dan cuenta que la recarga de dicho producto fue realizada entre las 11:10 y 11:40 horas del 15 de octubre. Al respecto, operador y titular indican que estas operaciones se realizan actualmente con una frecuencia cada 3 a 4 meses.

Al respecto, durante el proceso no se perciben olores asimilables a odorante en sector costero El Bato, ni tampoco durante el ingreso a las instalaciones del terminal.

8. ACTIVIDADES O DOCUMENTOS PENDIENTES	
N°	Descripción
-----	-----
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)	Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes

9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre	Organismo	Firma
Gabriel Moraga Olivos	SMA	

10. OTROS ASISTENTES



Nombre	Institución/Empresa	Firma
Paulo Correa Jofré	OXIQUM S.A.	

11. RECEPCIÓN DEL ACTA

11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda)

SI _____ NO _____

En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:

Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Otro _____

Observaciones:

El Acta de Inspección se envía de forma digital mediante por correo electrónico. Esto fue informado al titular, al momento de la inspección ambiental.

